



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA CIRCULAR REGLAMENTARIA QUE
DISPONE PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIÓN DE
COTIZACIÓN DE UN VALOR CON MOTIVO DE LA
DIFUSIÓN DE UN HECHO ESENCIAL, CONFORME A LO
INSTRUIDO EN OFICIO-CIRCULAR N° 272 DE 13 DE
ENERO DE 2005.

SANTIAGO, 10 JUN 2005

RESOLUCION EXENTA N° 395

VISTOS: La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley
N°3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y Oficio-Circular N° 272 de 13 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 8 de febrero de 2005, la **BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES**, ha solicitado la aprobación de la Circular Reglamentaria, mediante la cual se complementa la normativa dispuesta por el Oficio-Circular N° 272 de 13 de enero de 2005, sobre la forma de suspender las operaciones y cotización de un valor, ante la comunicación de hechos esenciales difundidos por intermedio de esta Superintendencia respecto de los emisores de valores.

2.- Que el texto presentado fue observado mediante el oficio N° 2557 de 14 de marzo de 2005, el cual aprobó la puesta inmediata de difusión de hechos esenciales, el cual fue subsanado en parte, a través de un nuevo proyecto de circular presentado el día 15 de marzo pasado.

3.- Que no obstante lo anterior, mediante oficio N° 4222 de 27 de abril de 2005, se formularon observaciones referidas a las operaciones directas (OD), acerca de la eliminación de las mismas frente a la difusión de un hecho esencial, las que fueron subsanadas mediante proyecto de circular de la citada bolsa, que fue presentada con fecha 29 de abril de 2005 y que se somete a la aprobación de este Servicio, el cual ha sido revisado y no presenta inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

RESUELVO:

1. Apruébase la Circular Reglamentaria de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, que dispone procedimiento para suspensión de cotización de un valor con motivo de la difusión de un hecho esencial, conforme a lo instruido en Oficio-Circular N° 272 de 13 de enero de 2005, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO ARZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4100
C. B. N. N.º 1 - Correo 21
www.svs.cl